



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA PARA QUE EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL QUE CUENTA CON VEHÍCULOS LOS PRESTE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y LA GASOLINA CORRA A CUENTA DEL INSTITUTO

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.

II.- En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

III.- Con fecha treinta de junio del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/00481/11, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito que por su conducto se someta a Junta Ejecutiva la autorización para que el personal de este organismo que cuenta con vehículos, los preste para el día de la Jornada, y que la gasolina corra por cuenta del Instituto.

Toda vez que los vehículos de este Organismo Electoral serán proporcionados para realizar actividades del Programa de Resultados Preliminares.

Lo anterior derivado de las actividades de cada Área”.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 106 fracción XI del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese contexto, tomando en consideración el desarrollo del presente Proceso Electoral Extraordinario y derivado que el parque vehicular con el que cuenta este Instituto se encuentra distribuido en los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola con motivo de la Jornada Electoral a desarrollarse el día tres de julio de dos mil once, así como para realizar actividades del Programa de Resultados Preliminares. Por lo que ante una eventualidad el Director Administrativo presentó la propuesta de que personal de este Organismo Electoral preste sus vehículos para realizar actividades que se deriven de dicha Jornada Electoral y la gasolina corra a cuenta del Instituto.

En virtud de lo manifestado anteriormente, esta Junta Ejecutiva autoriza para que el personal de este Organismo que cuenta con vehículos los preste el día de la Jornada Electoral y la gasolina corra a cuenta del Instituto, observando en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza para que el personal de este Organismo Electoral que cuenta con vehículos los preste el día de la Jornada Electoral y la gasolina corra a cuenta del Instituto, atendiendo a lo indicado en el punto 3 de los considerandos de este documento.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el día primero de julio de dos mil once durante el desarrollo de la ordinaria iniciada el diecisiete de junio del presente año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.